

Ayuntamiento de  
Alcalá de GuadairaJOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)  
M5E5E23E7F7A7A  
Fecha Firma: 25/09/2025  
HASH: 1649701bbedcd0a2a60372810be2**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**  
**ANUNCIO****Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las Manzanas MR-13-15-16 del sector SUO-8 "SUP-R3B Norte Virgen del Aguila" Expte. 3190/2025**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de julio de 2025, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de las Manzanas MR-13-15-16 del sector SUO-8 "SUP-R3B Norte Virgen del Aguila" promovido por la entidad New Buildings 2020 S.L, expte. 3190/2025, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación CSV: C5X35MQCPS4DHR95LX4LD7M35 para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el nº 10/2025, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 10574.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del de Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2,b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Vicesecretario

(documento firmado electrónicamente al margen)

José Manuel Parrado Florido

Cód. Validación: M5E5E23E7F7A7A  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1